

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

FECHA:

ENERO 2025

1. DESCRIPCIÓN DE <u>LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</u> QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....", por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, en adelante USPDL, para su correcto funcionamiento requiere adelantar de manera oportuna y eficiente los diferentes procesos de cobro persuasivo y coactivo que aseguren y garanticen la prestación adecuada de los servicios públicos a su cargo en el municipio de Leticia, con observancia y cumpliendo a la normatividad vigente sobre la materia; del mismo modo dar trámite y respuesta oportuna a los requerimientos, peticiones, quejas y/o reclamos de la ciudadanía en relación con los proceso de cobro persuasivo y coactivo.. Es de vital importancia apoyar jurídicamente y coordinar la elaboración de actos administrativos tendientes al eficaz funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Leticia.

La Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01. Poniendo en evidencia la insuficiencia

Elaboró: Luis Cicery - Coordinador Juridico USPDL Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico USPDL

Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025 Fecha: 2025 Página 1 de 2



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



Página 2 de 2

NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

En conclusión, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia, debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

Cordialmente,

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA DIRECTOR TECNICO UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios del Municipio de Leticia.

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

aishusy areso



ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

FECHA:

ENERO 2025

ASUNTO:

ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Articulo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA USPDL, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE <u>LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</u> QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....", por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, en adelante USPDL, para su correcto funcionamiento requiere adelantar de manera oportuna y eficiente los diferentes procesos de cobro persuasivo y coactivo que aseguren y garanticen la prestación adecuada de los servicios públicos a su cargo en el municipio de Leticia, con observancia y cumpliendo a la normatividad vigente sobre la materia; del mismo modo dar trámite y respuesta oportuna a los requerimientos, peticiones, quejas y/o reclamos de la ciudadanía en relación con los proceso de cobro persuasivo y coactivo. Es de

Elaboró: Luis Cicery – Coordinador Juridico USPDL	Aprobó: Michel Guillerr	mo Mora da Silva - Director Técnico	USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMIC	ILIARIOS 2025 Fecha	2025 Página 1	de 9



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Código: USPDL-01 Versión: 1.0-2018

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS



vital importancia apoyar jurídicamente y coordinar la elaboración de actos administrativos tendientes al eficaz funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Leticia.

La Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

En conclusión, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia, debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

- 2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.
 - 2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO SIN EXPERIENCIA PARA EL APOYO AL AREA JURIDICA EN COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO DE LA USPDL.

Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

- Brindar apoyo en la elaboración de documentos legales relacionados con el proceso de cobro coactivo y persuasivo, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.
- Asistir en la revisión y preparación de demandas y escritos relacionados con el cobro de obligaciones vencidas, tanto en etapa administrativa como judicial.
- 3. Colaborar en la elaboración de notificaciones, requerimientos y demás comunicaciones legales necesarias para los procedimientos de cobro.
- 4. Apoyar en la gestión de bases de datos y archivos relacionados con los procesos de cobro coactivo y persuasivo, garantizando su correcta organización.
- Asistir en la preparación y presentación de informes jurídicos sobre el avance de los procesos de cobro, identificando posibles riesgos y oportunidades.
- Apoyar en la atención a los contribuyentes en proceso de cobro, proporcionando información básica y asistencia en cuanto a procedimientos legales.
- Colaborar en la elaboración de acuerdos de pago y conciliaciones extrajudiciales, en los casos aplicables.
- Realizar seguimiento a las gestiones realizadas en los procesos de cobro, garantizando el cumplimiento de plazos y procedimientos establecidos.
- Asistir a todas las capitaciones dispuestas por la USPDL para el área jurídica
 Realizar cualquier otra actividad relacionada con el área jurídica de cobro coactivo y persuasivo que sea requerida por la USPDL, dentro del marco del objeto contractual

Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Elaboró: Luis Cicery – Coordinador Juridico USPDL	Aprobó: Mic	hel Guillermo Mora da Silv	a - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMIG	CILIARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 2 de 9



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	801115	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
2	80120000	SERVICIOS LEGALES

- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.
- 3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO SIN EXPERIENCIA PARA EL APOYO AL AREA JURIDICA EN COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO DE LA USPDL

- 3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:
 - 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo Nº 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos", donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad oferente único: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) 13) para la contratación de servicios profesionales..."

- 4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
 - 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

Elaboró: Luis Cicery - Coordinador Juridico USPDL	Aprobó: Mich	el Guillermo Mora da Silv	a - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMIN	CILIARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 3 de 9



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01 Versión: 1.0-2018

USPDL UNIDAD DE SERVICIOS PÚBI DOMICILIARIOS DE LETICIA

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 801115, desarrollo de recursos humanos, y 80120000, servicios legales, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CPS-449- 2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, PARA APOYAR EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO, MEJORAMIENTO DE LA TRIBUTACION Y DEMAS PROCESOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS A CARGO	Cuarenta y cinco dias	\$3.750.000
CCS- 20230486	Municipio de Duitama	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ADELANTAR LA DEPURACIÓN, INICIO, TRÁMITE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS COACTIVOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	Cuarenta y cinco dias	\$4.500.000
MYCA- SH-CD- 487-2024	Municipio de Yopal	REALIZAR ANÁLISIS JURÍDICO Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CUMPLIENDO A CABALIDAD LAS ETAPAS DEL PROCESO	Cuarenta dias	\$4.266.667

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios profesionales en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios de un Profesional como:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
CD-291- 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.	Cuatro (4) Meses	\$ 16.002.806
090- 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA USPDL	dos (02) meses	\$ 6.298.124

Elaboró: Luis Cicery – Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Mich	nel Guillermo Mora da Silv	a - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMI	CILIARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 4 de 9



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

CD-046-2023 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA

tres (03) meses

\$9.718.920

4.1.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del título de abogado
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2024.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2023.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- RUT a partir del año 2022 en adelante.
- Certificado de Cuenta Bancaria.
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Prestación de Servicios Profesionales para Apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

Elaboró: Luis Cicery Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Mich	hel Guillermo Mora da Silv	a - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMI	CILIARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 5 de 9



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9 Código: USPDL-01 Versión: 1.0-2018



Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

El valor estimado para el pago de los honorarios de la categoría de Servicios Profesionales, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 de 2025, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor mensual	Valor veintiocho dias	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO SIN EXPERIENCIA	Veintiocho días y dos meses	\$3.500.000	\$3.266.667	\$10.266.667
PARA EL APOYO AL AREA JURIDICA EN COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO DE LA USPDL	reginol udiji			

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$10.266.667) M/CTE, correspondiente a veintiocho días y dos meses, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

Se pagará de la siguiente manera, un primer pago equivalente a veintiocho (28) días, por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.266.667) y dos (02) pagos mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS (3.500.000), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el Despacho del alcalde Mediante Resolución No. 0003 de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Elaboró: Luis Cicery – Coordinador Juridico USPDL	Aprobó: Mich	nel Guillermo Mora da Silv	a - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMIC	CILIARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 6 de 9



ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales especializados, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona que realice la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO SIN EXPERIENCIA PARA EL APOYO AL AREA JURIDICA EN COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO DE LA USPDL, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios profesionales, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N		60			Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	i se no la	L'aireach a	Pro	E	2 S	P
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	establecidos para dar	Posible	Mayor	Alto	Alta

	Monitoreo
Impacto después	Revisión

Aprobó: Micl	nel Guillermo Mora da Silv	a - Director Técnico USPDL
Elaboró: Luis Cicery - Coordinador Jurídico USPDL Aprobo. MICI Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Página 7 de 9
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS		



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	ON	Director Técnico de la USPDL	enero de 2025	marzo de 2025	Seguimiento al cumplimiento del nacuerdo interno de trabajo	Quincenal
2	Alcaldía del Municipio de Letícia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio		Director Técnico de la USPDL	enero de 2025 e	marzo de 2025	Seguimiento al Si cumplimiento del ci acuerdo interno de ac trabajo	Quincenal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

VEINTIOCHO DIAS Y DOS (02) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

SUPERVISIÓN:

DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS

PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Elaboró; Luis Cicery – Coordinador Jurídico USPDL Aprobó; Mir	hel Guillarma Manual	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		a - Director Técnico USPDL
2025	Fecha: 2025	Página 8 de 9





Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA DIRECTOR TECNICO UNIDAD DE SERVICIOS

PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios del Municipio de Leticia.

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:

02 de enero de 2025

PARA:

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Secretario Financiero

DE:

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia

VALOR:

DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$

10.266.667.00)

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO SIN EXPERIENCIA PARA EL APOYO

AL AREA JURIDICA EN COBRO COACTIVO Y

PERSUASIVO DE LA USPDL

RUBRO:

2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios

Profesionales - Servicios Públicos.

Cordialmente,

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA DIRECTORTECNICO UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.

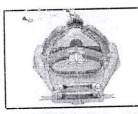
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL





REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 28/01/2025 Hora de Impresión: 5:09:39p.m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 39

Vencimiento: 180

Dias

Fecha: 02/01/2025

Dependencia: COI

COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$

10,266,667.00

(DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML

		c.costos	FUENTE	VALOR	
RUBRO	NOMBRE	- ALLEN DEIDAG	1.2.3.2.27	10,266,667.00	
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales -	COMPARTIDAS			
	Servicios Publicos				

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

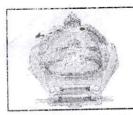
2025

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO SIN EXPERIENCIA PARA EL APOYO AL AREA JURIDICA EN COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO DE LA USPDL

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 31/01/2025 Hora de Impresión: 4:36:54p.m

Pagina 1 de 1

36 NÚMERO:

Fecha: 03/01/2025

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$

10.266.667,00

(DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD RUBRO NOMBRE

C.COSTOS

FUENTE

VALOR

39

2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27

Honorarios y Servicios

Profesionales - Servicios Publicos

COMPARTIDAS

1.2.3.2.27

10,266,667.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

A favor de: 66946580

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO SIN EXPERIENCIA PARA EL APOYO AL AREA JURIDICA EN COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO DE LA USPDL.SEGUN CONTRATO N. 032 DE 2025

FUNCIONARIO